

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: GES-FO-024 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Jun-2022 Clasificación: Público
---	--	---

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-O-049-2019
DESCRIPCIÓN CONTRATO	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA ISTMINA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: INTEGRANTE NO. 1. MAXSERIN SAS. NIT. 846.001.524-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 20% INTEGRANTE NO. 2. BRACO CONSTRUCTOR SAS. NIT. 900.033.171-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 20% INTEGRANTE NO. 3. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS. NIT. 890.143.273-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 30% INTEGRANTE NO. 4. NELSON DARÍO ARTEAGA MELO.CC. NO. 79.788.325 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 30%. REPRESENTANTE LEGAL HERNAN GARCIA ORTIZ C.C. 16.748.882
INTERVENTOR	CONSORCIO PACÍFICO CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: INTEGRANTE NO. 1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. CON NIT. 900.424.836-5 CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN INTEGRANTE NO. 2. ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA CON C.C. 78.754.499 CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA CON C.C. 78.754.499
SUPERVISOR	ALEJANDRA LONDOÑO GONZÁLEZ
PLAZO INICIAL CONTRATO	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO	QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.289.483.577,00)
FECHA DE INICIO CONTRATO	10/03/2020

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO EJECUTADO	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.066.594.135,00)
FECHA DE TERMINACIÓN	16/08/2022

Una vez verificados los productos objeto del contrato PAF-ATF-O-049-2019 que pudieron ser ejecutados y entregados, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas y que no se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el dieciséis (16) del mes de agosto del año 2022, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

Tal como está señalado en el Acta de Terminación Anticipada del contrato, se manifiesta lo siguiente respecto de dicha terminación:

“(…) 19. Que el veintiocho (28) de junio de 2022, considerando el estado en que se encontraba el proyecto, mediante oficio 22022505004875 Findeter le solicitó a la interventoría que “(..) sea analizado por la interventoría la pertinencia de aplicar el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésimo Quinta del contrato PAF-ATF-O-049-2019 y emita el respectivo informe (...).”

20. Que mediante comunicación CTO-050-2022-0132 fechada siete (7) de julio de 2022, el ocho (8) de julio de 2022 la interventoría dio respuesta al oficio 22022505004875, mediante el cual indica que los eventos acaecidos en la ejecución del contrato pueden enmarcarse dentro de las causales para la terminación anticipada del contrato, por lo cual LA CONTRATANTE está en capacidad de evaluar y decidir frente al proceder según lo estipulado en la “CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO”.

21. Que el día veintisiete (27) de julio de 2022, mediante oficio 22022505005831 Findeter le dio traslado al contratista del concepto emitido por la interventoría a través del comunicado CTO-050-2022-0132 de fecha 7 de julio de 2022, solicitando su pronunciamiento respecto de la posible terminación anticipada del contrato.

22. Que, el día dos (2) de agosto de 2022, mediante oficio CA-EXT-2022-250 de asunto “RESPUESTA AL TRASLADO Y SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO OFICIO CTO-050-2022-0132 DEL 07 DE JULIO DE 2022 Y RECIBIDO DE FINDETER EL 28 DE JULIO DE 2022”, el Contratista concluye que “lo aconsejable y apropiado es terminar de mutuo acuerdo el contrato y que se nos permita dejar las “salvedades” en esa acta, antes de nuestra firma, garantizando nuestro derecho a reclamar el restablecimiento del equilibrio económico contractual”.

23. Que el once (11) de agosto de 2022 Findeter dio traslado al Interventor de la comunicación del contratista de obra No. CA-EXT-2022-250 del 2 de agosto de 2022, mediante el oficio 22022505006268, mediante la cual el contratista concluyó que “lo aconsejable y apropiado es terminar de mutuo acuerdo”, e informó que en tal sentido se daría inicio a los procedimientos correspondientes.

24. Que el Supervisor del contrato de Interventoría, mediante concepto del once (11) de agosto de 2022 indicó: “Acorde con lo descrito en los numerales anteriores, y dadas las circunstancias en las que se encuentra el desarrollo del proyecto “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”, se resume lo siguiente:

- Pese a las reiteradas solicitudes que se han realizado al Municipio de Istmina y a la gestión que se ha adelantado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la fecha no se cuenta con el complemento de estudios y diseños necesarios técnicamente para dar continuidad a la ejecución de la Fase II ni existen los permisos y autorizaciones que se requieren por parte de la Alcaldía Municipal de Istmina.*
- Los documentos contractuales de ambos contratos (PAF-ATF-O-049-2019 y PAF-ATF-I-050-2019) establecen que las deficiencias de estudios y diseños certificados por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltos por la entidad territorial beneficiaria*

del proyecto, así como el hecho de no allegarse por la entidad territorial los permisos necesarios para la ejecución del proyecto, dan lugar al acaecimiento de la condición resolutoria.

- El contrato de obra PAF-ATF-O-049-2019 señala que una vez acaecida cualquier condición resolutoria los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del Contrato. Así mismo establece que una de las causales de terminación es por mutuo acuerdo de las partes.

- Para el caso del contrato de interventoría PAF-ATF-I-050-2019 la Cláusula Vigésimo Primera Causales de Terminación del Contrato, señala que se termina el contrato de interventoría dada la terminación anticipada de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría.

- Tanto el Contratista como la Interventoría están de acuerdo en que han acaecido las condiciones resolutorias, por lo que debe procederse con la terminación de los contratos, según consta en los oficios CA-EXT-2022-250 del 2 de agosto de 2022 y CTO-050-2022-0132 del 7 de julio de 2022, respectivamente. (...)

- Para el caso del contrato de obra, acorde con las actividades ejecutadas, el balance financiero descrito anteriormente y lo pactado en el contrato, considerando que se ha ejecutado un 33,14% de las obras, se deberán liberar \$10.222.889.442,00. (...)

De acuerdo con lo anterior, y considerando lo establecido en los contratos PAF-ATF-O-049-2019 y PAF-ATF-I-050-2019, se hace necesario y pertinente lo siguiente:

a. Contrato PAF-ATF-O-049-2019:

- Terminación de mutuo acuerdo de manera anticipada, liquidación y liberación de \$10.222.889.442,00

contra el acta de terminación, por acaecimiento de las condiciones resolutorias pactadas (entre otras), así:

• Deficiencias de estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la entidad territorial beneficiaria del proyecto en un plazo máximo de 2 meses o según el plazo máximo acordado entre las partes contadas partir del pronunciamiento de la interventoría.

• No allegarse por la entidad territorial los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la entidad territorial o por el contratista en un plazo máximo de 2 meses, o según el plazo máximo acordado entre las partes.

Lo anterior, toda vez que acorde a lo pactado, ante el acaecimiento de las condiciones resolutorias mencionadas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de liquidación. (...)

Frente a lo señalado por el contratista de obra, con respecto a los motivos de las suspensiones y que no es imputable al mismo las causas que dieron origen a éstas, Findeter dio respuesta al respecto mediante oficios 22022505002679 y 22022505002681 del 8 de abril de 2022, según las consideraciones jurídicas expuestas anteriormente. Así mismo, respecto del oficio CAI-EXT-2022-249 del 01 de agosto de 2022 con asunto “Solicitud de reconocimiento económico con ocasión del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019, celebrado entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso, Asistencia Técnica – FINDETER, Administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A y el Consorcio Alianza Istmina”, al que hace referencia el contratista en su oficio CE-2022-08-02-CAI-EXT-2022-250, si bien a este le aplican las mismas consideraciones jurídicas expuestas anteriormente, el documento en mención está siendo debidamente revisado y

dado el volumen de información que se debe analizar (348 páginas), se le dará debida respuesta a las pretensiones del contratista. En tal sentido se aclara que el presente trámite de solicitud de terminación y liquidación no significa la aceptación de dicha solicitud de reconocimiento económico del contratista.

25. Que el Comité Técnico en sesión virtual del doce (12) de agosto de 2022, tal y como consta en Acta No. 329 del contrato interadministrativo 438 del 2015, donde se analizó el estado de las Condiciones Resolutorias Vigentes, y para dar cumplimiento a lo establecido contractualmente, aprobó e instruyó la terminación por mutuo acuerdo de manera anticipada del contrato de obra PAF-ATF-O-049-2019 y recomendó al Comité Fiduciario la liquidación y liberación de recursos del contrato PAF-ATF-O-049-2019 el cual tiene por objeto la “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA FASE II”.

26. Que, el día 16 de agosto de 2022, se realizó el Comité Fiduciario, tal y como consta en Acta No. 393, donde se analizó la solicitud de liberación de recursos contra acta de terminación del contrato de obra PAF-ATF-O-049-2019, y, con base en el concepto del supervisor y la recomendación del Comité Técnico aprobó e instruyó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER la elaboración y suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo la cual operó con ocasión de la condición resolutoria, y aprobó la liberación de recursos por valor de \$10.222.889.442,00 contra acta de Terminación del contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019 el cual tiene por objeto la “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA FASE II”.

El Consorcio Alianza Istmina, en el Acta de Terminación Anticipada del contrato de obra PAF-ATF-O-049-2019, que en su contenido menciona como fecha de diligenciamiento el dieciséis (16) de agosto del 2022, dejó las siguientes salvedades antes de su firma:

“SALVEDADES. - EL CONSORCIO A LIANZA ISTMINA firma el ACTA DE TERMINACION (sic) ANTICIPADA DE CONTRATO, fechado equivocadamente el 16 de agosto de 2022, con las siguientes salvedades:

Las ya consignadas y presentadas en el documento CA-EXT-2022-251 de fecha 16 de septiembre de 2022 y radicada por correo electrónico el día 19 de septiembre de 2002 bajo el Asunto: INCLUSIÓN O REGISTRO DE “SALVEDADES” DENTRO DEL TEXTO DEL ACTA DE TERMINACION (sic) ANTICIPADA DE CONTRATO, mismas que se reiteran en el oficio CA-EXT-2023-252 de fecha 16 de marzo de 2023”.

Acorde con lo consignado en el Acta de Terminación Anticipada, la interventoría deja constancia que respecto de lo señalado por el Consorcio Alianza Istmina, a su vez la Contratante dejó la siguiente salvedad después de las firmas así:

“Se precisa por parte de la CONTRATANTE, que en relación a las salvedades consignadas en el presente documento por parte del CONSORCIO ALIANZA ISTMINA, FINDETER emitió respuesta oportuna y de fondo a las mismas, mediante comunicación 2202350503523 del 11 de abril de 2023, la cual se anexa y hace parte integral de la presente acta”.

Durante el desarrollo del proyecto y con mayor incidencia en la etapa final del mismo, se evidenció la necesidad de ajustes y permisos para poder ejecutar la totalidad del alcance inicial del proyecto, lo que motivó una serie de solicitudes y gestiones, mediante oficios dirigidos a la alcaldía por parte de Findeter y reuniones, resaltando, entre otras las siguientes:

- Comunicación S2022GERE000505 del 27 de enero de 2022, dirigida al municipio por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Reunión de seguimiento en el municipio de Istmina el 3 de febrero de 2022 revisando el estado de los proyectos de Fase I y Fase II del acueducto de Istmina.
- Revisión del estado de los Proyectos de Fase I y Fase II del acueducto de Istmina el 15 de febrero de 2022.
- Comunicación 22022505001157 del 21 de febrero de 2022, dirigida al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505001395 del 25 de febrero de 2022, mediante la cual Findeter le solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizar de manera prioritaria el acercamiento con el municipio de Istmina, de modo tal que se definiera urgentemente el plan de acción para continuar con el proyecto, o en su defecto, establecer las medidas que debían tomarse dadas las circunstancias actuales y las imposibilidades de ejecución del proyecto que se estaban presentando.
- Comunicación 22022505001756 del 10 de marzo de 2022, a través de la cual Findeter le solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio información sobre el estado gestión ante el municipio de Istmina.
- Comunicación 22022505002240 del 28 de marzo de 2022, dirigida al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505002278 del 29 de marzo de 2022, en la cual Findeter le solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, confirmar la fecha en la que se llevaría a cabo el acercamiento con el municipio de Istmina.
- Reunión de seguimiento con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 1 de abril de 2022.
- Comunicación 22022505002636 del 7 de abril de 2022, enviada al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505002652 del 8 de abril de 2022, mediante la cual Findeter le solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la realización de gestiones ante el municipio de Istmina.
- Reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Istmina y Aguas y Aguas de Pereira el 20 de abril de 2022.
- Comunicación 22022EE0041606 del 2 de mayo de 2022, dirigida al municipio de Istmina por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022EE0045624 del 11 de mayo de 2022, enviada al municipio de Istmina por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505003624 del 12 de mayo de 2022, al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Reunión con el municipio de Istmina y la Veeduría el 17 de mayo de 2022.
- Reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 20 de mayo de 2022, en la cual le recordó a Aguas de Pereira que el resultado del diagnóstico debía atender los requerimientos necesarios para la contratación de las obras que se necesitan para completar en su totalidad la construcción del sistema de acueducto de Istmina.
- Comunicación 22022EE0066043 del 15 de julio de 2022, enviada al municipio de Istmina por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Comunicación 22022505005830 del 27 de julio de 2022, al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 2022EE0070371 del 28 de julio de 2022, al municipio de Istmina por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505006050 del 2 de agosto de 2022, dirigida al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 2022EE0073548 del 5 de agosto de 2022, al municipio de Istmina por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Comunicación 22022505006183 del 8 de agosto de 2022, enviada al municipio de Istmina por parte de Findeter, con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Reunión entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Istmina el 11 de agosto de 2022.

Si bien se requirió al municipio cumplir con las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo 261 del 8 de noviembre de 2016, tal como se evidencia de la trazabilidad expuesta anteriormente, según se expuso en el Acta de Terminación Anticipada no se pudo continuar con la ejecución del proyecto debido al acaecimiento de las condiciones resolutorias establecidas contractualmente, (entre otras) a saber:

“• Deficiencias de estudios y diseños certificadas por la interventoría del proyecto que impidan su ejecución y que no sean resueltas por la entidad territorial beneficiaria del proyecto en un plazo máximo de 2 meses o según el plazo máximo acordado entre las partes contadas partir del pronunciamiento de la interventoría.

• No allegarse por la entidad territorial los permisos, licencias y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la entidad territorial o por el contratista en un plazo máximo de 2 meses, o según el plazo máximo acordado entre las partes.

Lo anterior, toda vez que acorde a lo pactado, ante el acaecimiento de las condiciones resolutorias mencionadas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del Contrato. (...)”

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 260 del 31 de noviembre de 2016, de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Findeter y el municipio de Istmina (Chocó), la responsabilidad del recibo de obras y suministros, entre otros, recae sobre la Alcaldía de Istmina. En el Convenio en mención se señalan como obligaciones del municipio, entre otras, las siguientes:

“(…) 15) Recibir la totalidad de las obras del proyecto ejecutadas en desarrollo del presente Convenio o asegurarse de que quien administre u opere la infraestructura de servicios públicos de acueducto (...) lo haga, (...). Los suministros, equipos y/o infraestructura que no sea posible incorporar al proyecto pertenecen a la entidad territorial beneficiaria y como tal deberá recibirlos cuando no sea posible continuar con la ejecución de las obras objeto del presente convenio. (...) 19) Asumir la custodia, vigilancia, conservación y administración de los ítems, suministros o infraestructura que, con ocasión de los proyectos de obra que se deriven del presente convenio, no sea posible ejecutar o instalar por causas imputables a cualquiera de las partes. (...)”.

Acorde a lo anterior, y dada la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las obras contempladas inicialmente debido al acaecimiento de las condiciones resolutorias y terminación anticipada del contrato, se realizó la verificación de las actividades que se ejecutaron hasta el 22 de noviembre de 2021.

En consecuencia, el objeto del contrato PAF-ATF-O-049-2019, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
OBRA CIVIL RED DE DISTRIBUCIÓN			
1 PRELIMINARES			
1,1	Localización, replanteo y verificación topográfica	M	29.097,66
2 Excavación y relleno			
2,1	Excavación mecánica	M3	12.692,57
2,2	Excavación manual de 0-2 mts.	M3	918,11
2,3	Demolición de pavimento incluye corte con disco	M3	42,23
3 Materiales de cimentación			
3,1	Suministro e instalación de arena SW	M3	6.245,68
3,2	Relleno con material de excavación	M3	2.396,34
3,6	Retiro de material de excavación con cargue en volqueta a mano - en banco - de 10 a 20Km	M3	11.224,99
3,7	Recebo (Lleno con material afirmado compactado)	M3	4.918,10
4 Tuberías			
4,1	Instalación de tubería PVC Ø6" presión RDE 21-26	M	3.065,84
4,2	Instalación de tubería PVC Ø4" presión RDE 21-26	M	10.551,05
4,3	Instalación de tubería PVC Ø3" presión RDE 21-26	M	15.480,78
5 Instalación Accesorios			
5,1	Instalación de válvula de Compuerta Elástica HD Vástago no ascendente Extremo JH Ø6"	UN	9,00
5,2	Instalación de válvula de Compuerta Extremo JH Ø4"	UN	20,00
5,3	Instalación de válvula de Compuerta Extremo JH Ø3"	UN	83,00
5,5	Instalación Codo PVC gran radio 90° RDE 21 Ø6"	UN	10,00
5,7	Instalación Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø6"	UN	14,00
5,8	Instalación Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø6"	UN	22,00
5,9	Instalación Codo PVC gran radio 90° RDE 21 Ø4"	UN	13,00
5,10	Instalación Codo PVC gran radio 45° RDE 21 Ø4"	UN	7,00
5,11	Instalación Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø4"	UN	33,00
5,12	Instalación Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø4"	UN	57,00
5,13	Instalación Codo PVC 90° RDE 21 Ø3" gran radio unión Z	UN	35,00
5,14	Instalación Codo PVC gran radio 45° RDE 21 Ø3"	UN	24,00
5,15	Instalación Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø3"	UN	44,00
5,16	Instalación Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø3"	UN	70,00
5,21	Instalación Reducción 6"x4" PVC presión	UN	6,00
5,23	Instalación Reducción 4"x3" PVC presión	UN	51,00
5,25	Instalación Tee PVC Ø6" presión Unión Z	UN	7,00
5,26	Instalación Tee PVC Ø6" x 4" presión	UN	6,00
5,27	Instalación Tee PVC Ø6" x 3" presión	UN	3,00
5,29	Instalación Tee PVC Ø4" presión Unión Z	UN	66,00
5,30	Instalación Tee PVC Ø4" x 3" presión Unión Z	UN	29,00
5,32	Instalación Tee PVC Ø3" presión uz	UN	69,00
5,35	Instalación Unión Simple PVC Ø6"	UN	15,00
5,36	Instalación Unión Simple PVC Ø4"	UN	25,00
5,37	Instalación Unión Simple PVC Ø3"	UN	61,00
5,39	Instalación Tapón PVC Ø3"	UN	96,00
6 Concreto			

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
6,1	Concreto de 21 Mpa para anclajes y cámaras válvulas	M3	253,22
6,2	Concreto pobre de 14 Mpa	M3	32,58
7	Acero		
7,1	Instalación de acero fy=420 Mpa	KG	1.423,78
8	Tapas		
8,1	Suministro e Instalación de tapa tipo chorote AYA	UN	115,00
11	Acometidas		
11,1	Construcción de conexiones domiciliarias L=>6 con pavimento. Incluye toda la instalación desde el collarín, excavación para localización de tubería, colocación de la cajilla, solado e= 0.05m, la excavación y colocación de rellenos (50% Relleno con material seleccionado de la excavación y 50% Suministro y colocación de Sub-Base así: mitad abajo en el tubo compactado con pisón y mitad arriba compactado con compactador mecánico), adaptadores, racor y tuerca, disposición de sobrantes.	UN	3.018,00
11,3	Suministro transporte e instalación Sistema para Purga sobre Red de 3" O 21/2"	UN	5,00
	SUMINISTROS RED DE DISTRIBUCIÓN		
1	Suministro de tuberías		
1,2	Tubería RDE 21 UZ PVC 6" presión	M	3.065,84
1,3	Tubería RDE 21 UZ PVC 4" presión	M	10.551,05
1,4	Tubería RDE 21 UZ PVC 3" presión	M	15.480,78
2	Acero		
2,1	Suministro de Acero	KG	1.423,78
3	Accesorios		
3,2	Válvula de Compuerta Elástica HD Vástago no Ascendente JH Ø6"	UN	9,00
3,3	Válvula de Compuerta Elástica HD Vástago no Ascendente JH Ø4"	UN	20,00
3,4	Válvula de Compuerta Elástica HD Vástago no Ascendente JH Ø3"	UN	83,00
3,10	Codo PVC gran radio 90° RDE 21 Ø6"	UN	10,00
3,12	Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø6"	UN	14,00
3,13	Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø6"	UN	22,00
3,14	Codo PVC gran radio 90° RDE 21 Ø4"	UN	13,00
3,15	Codo PVC gran radio 45° RDE 21 Ø4"	UN	7,00
3,16	Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø4"	UN	33,00
3,17	Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø4"	UN	57,00
3,18	Codo PVC 90° RDE 21 Ø3" gran radio unión Z	UN	35,00
3,19	Codo PVC gran radio 45° RDE 21 Ø3"	UN	24,00
3,20	Codo PVC gran radio 22.5° RDE 21 Ø3"	UN	44,00
3,21	Codo PVC gran radio 11.25° RDE 21 Ø3"	UN	70,00
3,27	Reducción 6"x4" PVC presión	UN	6,00
3,29	Reducción 4"x3" PVC presión	UN	51,00
3,32	Tee PVC Ø6" presión Unión Z	UN	7,00
3,33	Tee PVC Ø6" X 4" presión uz	UN	6,00
3,34	Tee PVC Ø6" X 3" presión uz	UN	3,00
3,36	Tee PVC Ø4" presión Unión Z	UN	66,00
3,37	Tee PVC Ø4" X 3" presión uz	UN	29,00
3,39	Tee PVC Ø3" presión uz	UN	69,00
3,42	Unión simple PVC Unión Mecánica RDE 21 D 6"	UN	15,00
3,43	Unión simple PVC Unión Mecánica RDE 21 D 4"	UN	25,00
3,44	Unión simple PVC Unión Mecánica RDE 21 D 3"	UN	61,00
3,46	Tapón PVC Unión Mecánica RDE 21 D 3"	UN	96,00
5	Suministros acometidas y micromedidores		
5,1	Caja para acometida en polipropileno. Incluye tapa	UN	3.018,00
5,2	Registro de corte 1/2"	UN	3.018,00
5,3	Adaptador hembra PVC	UN	2.540,00
5,4	Racor y tuerca	UN	5.080,00
5,5	Adaptador macho PF + UAD Ø 1/2"	UN	6.036,00

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
5,8	Tubería PF+UAD Ø 1/2"	M	18.108,00
	OBRA CIVIL PASOS ESPECIALES		
1	Preliminares		
1,1	Localización, replanteo y verificación topográfica	M2	303,45
3	Excavación y Relleno		
3,2	Excavación en húmedo	M3	95,44
	ÍTEMS NO PREVISTOS		
	SUMINISTRO DE ÍTEMS NO PREVISTOS		
	Suministro de collar de derivación 3 X 1/2"	UN	1.840,00
	Suministro de collar de derivación 4 X 1/2"	UN	1.178,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS		
	Reparación y reposición de acometidas sanitarias	UN	1.307,00
	Corte de empalizadas y reemplazo con material granular	M2	3.543,05

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega al municipio de Istmina.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2023.

QUIEN ENTREGA



Firma
HERNAN GARCIA ORTÍZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIANZA ISTMINA
C.C No. 16.748.882

QUIEN RECIBE



Firma
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PACIFICO
C.C No. 78.754.499

Original: Contratante.
Copias: Contratista e Interventor